

DECRETO N° **3420**, 

TEMUCO, **03 OCT. 2023**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal de ingreso y gastos del municipio.
2. El Reglamento N°006, de 05.10.2021, que crea el Departamento Igualdad de Género.
3. El Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 10 de enero de 2023, que aprueba el presupuesto para el programa en beneficio de la comunidad, Departamento Igualdad de Género.
4. Las facultades conferidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La ley de Compras Públicas N°18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de transversalizar el enfoque de género en la administración municipal, a nivel relacional, administrativo y funcional de la estructura organizacional, así como también, la operacionalización de los servicios entregados por el municipio hacia la comunidad.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad "**SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**", que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
Fecha de la actividad	Mes de Noviembre de 2023 (fecha sujeta a modificación según condiciones climáticas y adversas)
A quién va dirigido	A personas mayores de 18 años, residentes de la comuna de Temuco
Objetivo general de actividad	Prevención y abordaje de la violencia de género y discriminación al interior de la orgánica institucional municipal y comunal.
Objetivo específico de actividad	Educar en temáticas de derechos humanos de las mujeres, como forma de promover y abordar las violencias de género y discriminaciones que sufren mujeres en su diversidad.
Cobertura estimada	150 personas
Programa de la actividad	30 de noviembre de 2023. Recepción de 09.00 a 13.00 horas
Gasto programado	\$4.000.000.- Servicios producción de eventos
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y formulario de asistencia

10 27 79 634

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:
\$4.000.000 al ítem bienes y servicios de producción y desarrollo de eventos 22.08.011.004.

Detalle del gasto: Servicio de producción de evento, monto que será destinado a la adquisición del servicio de banquetería en el que se incluirá bebidas calientes y frías, acompañamientos dulces y salados con alternativas para diferentes preferencias alimentarias (vegano, vegetariano, omnívoro) con sello regional (representante de la gastronomía de la región de La Araucanía) y a la relatoría en derechos Humanos de las Mujeres.

3. Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipales para el año 2023 y deberá ceñirse al reglamento y procesos de compras públicas vigentes.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad al Departamento Igualdad de Género, de la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


ICL/VPC/cpv

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de abastecimiento
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. Igualdad de Género
- Oficina de Partes